



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1480-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 934-2017-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 1513-2017-OPER/JRH, con el cual el Jefe de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Escalafonario N° 692-2017-OPER/UEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el reconocimiento del sexto quinquenio y el cálculo de gratificación de 30 años de servicio al Estado a favor del señor OSCAR ESCALANTE COSME, para la emisión de la resolución en aplicación al Informe N° 524-2012-SERVIR/GPGSC; de acuerdo al siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Unidad de Procesos Académicos

Nivel: STC

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: Ley 19990

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Con Res. N° 0817-2013-UNHEVAL-R, se reconoce al 19-10-2012 25 años 00 meses 00 días

Tiempo de Servicio que falta reconocer:

- Del 20-10-2012 al 19-10-2017 05 años 00 meses 00 días

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO AL 19 DE OCTUBRE DE 2017 30 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 6° quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas OCTUBRE-2017 INCREMENTO DEL 5%

Remuneración Básica y DU 105 50.04 No tiene

Reunificada 23.82

Transitoria para Homologar -----

Bonificación Personal -----

Bonificación Familiar -----

Movilidad y Refrigerio 5.00

FEDU 60.69

Zona de Emergencia 0.02

INC.AFP 13.72

TOTAL 153.29

Gratificación por los 30 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público → 153.29 x 3 = S/. 459.87

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones N° 01640-2010-UNHEVAL-R N° 0370-2013-UNHEVAL-CU → 1,100 - 153.29 = 946.71 x 3 = S/. 2,840.13

TOTAL = S/. 3,300.00

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1464-2017-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que con el Informe Escalafonario N° 692-2017-OPER/UEC, el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, remite a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, el reconocimiento del sexto quinquenio y el cálculo de gratificación de 30 años de servicios de don Oscar Escalante Cosme en aplicación al Informe N° 524-2012-SERVIR/GPGSC. Con Oficio N° 1167-2017-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la UNHEVAL solicita disponibilidad presupuestal a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para el pago de reconocimiento de sexto quinquenio del referido funcionario. Con Informe N° 1067-2017-UNHEVAL/OPyP-D, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto por el cual se informa que respecto a la solicitud de sexto quinquenio y gratificación, detalla: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, S/. 459.87; Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, S/. 2,840.13; total S/. 3,300.00. La misma que debe ser afectada a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de su respectiva Fuente de Financiamiento. En mérito al numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es de consideración el reconocimiento del sexto quinquenio por el monto establecido y disponer que las instancias correspondientes, realicen las gestiones ante el ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento. ANÁLISIS DEL CASO: Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y

///...



"Línea del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1480-2017-UNHEVAL

Pag. 02

económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que de acuerdo al Artículo N° 54 inciso a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es beneficio de los funcionarios y servidores públicos la "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios": **Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 o 30 años de servicios"; se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;** y estando a la documentación presentada por las Unidades y Jefaturas correspondientes, resulta procedente otorgar el reconocimiento de sexto quinquenio al referido administrado; que de acuerdo a lo establecido en el artículo 166°, inciso f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, es atribución del Rector "Expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL"; en consecuencia corresponde al Rector resolver el presente caso. Que se autorice a la Oficina de la Dirección de Planificación y Presupuesto a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de dicho beneficio;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10149-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1478-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 17 y 18 de noviembre de 2017;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** al servidor nombrado OSCAR ESCALANTE COSME, treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al **19 de octubre de 2017**; por lo cual se le **OTORGA** el monto total de S/. **3,300.00** (tres mil trescientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Recursos Ordinarios	S/. 459.87
1.2. Recursos Directamente Recaudados	<u>S/. 2,840.13</u>
TOTAL	S/. 3,300.00

2° **AUTORIZAR** a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto a efectos de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del monto otorgado en el numeral anterior.

3° **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MÉRINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-URPyC-UEyC
File-Archivo